

Teniendo en cuenta las importaciones ya autorizadas con cargo a la anterior convocatoria del contingente, aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), procede convocar el segundo tramo por las cantidades pendientes de utilización, según el siguiente detalle:

Cigarrillos (24.02.A): 2.294.333.000 unidades.

Cigarros y cigarrillos (24.02-B): 20.219.150 unidades.

Tabaco de pipa y otros (24.02-C, D y E): 197,70 toneladas métricas.

Todos los operadores económicos que cumplan las condiciones establecidas en la Ley del Monopolio de Tabacos y disposiciones reglamentarias que la desarrollen pueden acceder al contingente.

La distribución del contingente entre los distintos operadores económicos se realizará en función de parámetros objetivos y sin discriminación entre los mismos.

Las solicitudes de asignación de contingente se presentarán junto con la de autorización administrativa de importación en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las solicitudes en el plazo de cinco días hábiles siguientes.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.—El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

## 30192 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,104	135,442
1 dólar canadiense .....	97,572	97,816
1 franco francés .....	20,508	20,559
1 libra esterlina .....	192,969	193,452
1 libra irlandesa .....	183,093	183,551
1 franco suizo .....	80,934	81,137
100 francos belgas .....	323,176	323,985
1 marco alemán .....	67,169	67,337
100 liras italianas .....	9,703	9,727
1 florin holandés .....	59,444	59,593
1 corona sueca .....	19,488	19,537
1 corona danesa .....	17,796	17,840
1 corona noruega .....	18,042	18,087
1 marco finlandés .....	27,432	27,501
100 chelines austriacos .....	954,191	956,579
100 escudos portugueses .....	90,979	91,207
100 yens japoneses .....	83,671	83,881
1 dólar australiano .....	87,480	87,699
100 dracmas griegas .....	97,760	98,004

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30193** ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de 30 de julio de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Somoza Guerra y otros, por su exclusión en las pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Somoza Guerra y otros, contra resolución de este Departamento, sobre la exclusión de los recurrentes en la relación de aprobados en la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 30 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Somoza Guerra y don Luis Romani Martínez contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de agosto de 1984 por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Física de la materia condensada y de 11 de febrero de 1985, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**30194** ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de junio de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Martínez Quinteiro, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adscripción de plazas al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Martínez Quinteiro, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de adscripción de plazas de «Historia Contemporánea, Universal y de España», del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Esther Martínez Quinteiro contra la Orden de 14 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y contra la denegación por silencio del recurso de reposición, formulado en 15 de abril de 1983, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, sobre concurso de adscripción de plazas de «Historia Contemporánea, Universal y de España», del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago, Valencia y Valladolid; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**30121** RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dispone la publicación de las enseñanzas de Formación Profesional que se imparten en los Centros públicos en el curso 1986-87. (Continuación)

Los alumnos que, al concluir la Educación General Básica, deseen cursar estudios de Formación Profesional deben optar entre las distintas ramas, profesiones y especialidades que, en el momento actual, se imparten en los Centros docentes.

La elección que efectúan presupone un conocimiento de la oferta educativa tan amplia como sea posible; conocimiento que puede propiciarse con la publicación de la relación de Centros públicos de Formación Profesional, en la que se indiquen las enseñanzas que cada uno imparte.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de la relación indicada, en el anexo que se acompaña.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.—El Director general, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Profesional.